



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## *Resolución de Alcaldía*

N° 018-2020 - MPVH/A

Vilcas Huamán, 03 de febrero del 2020

### VISTO:

El Informe N° 005-2020-OPMI/MPVH/A de los "Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán" emitido el 31.01.2020, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018—EF. Sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme al Artículo N°9 del Reglamento del Decreto legislativo 1252 el Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, el Informe N°005-2020-OPMI/MPVH/A de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de fecha 31.01.2020, eleva el documento normativo "Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán"

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

[munivilcshuaman123@gmail.com](mailto:munivilcshuaman123@gmail.com)

984401429 - 999030942

[www.munivilcshuaman.com](http://www.munivilcshuaman.com)

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los "Criterios de Priorización de las Inversiones" a ser aplicadas para la Elaboración de la Cartera de Inversiones del OPMI 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

[munivilcashauman123@gmail.com](mailto:munivilcashauman123@gmail.com)

984401429 - 999030942

[www.munivilcashauman.com](http://www.munivilcashauman.com)

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial